COMITÉ TÉCNICO

ACTA DE LA SESIÓN 123-2025

Celebrada el lunes 2 de junio de 2025
Aprobada en la sesión 124-2025 de lunes 16 de junio de 2025

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. Aprobación del acta de la sesión 122-2025.	2
2. Informes y correspondencia.	2
3. Validación de la firma digital extranjera / consulta de la Rectoría.	3
4. Varios.	9

Acta de la sesión ordinaria 123-2025, celebrada por el Comité Técnico a las catorce horas y siete minutos del lunes dos de junio de dos mil veinticinco, por medio de la plataforma Teams.

Asisten a esta sesión: MAG. Catalina Phillips Gutiérrez, jefa del Archivo Universitario Rafael Obregón Loría (AUROL), quien coordina; M.Sc. María Gabriela Castillo Solano, coordinadora de la carrera de Archivística; M.Sc. Ivannia Azofeifa Rojas, representante de los archivos de gestión; Licda. Ivannia Solís Durán, representante de los archivos de gestión; Licda. Cindy González González, representante de los archivos centrales; Licda. Magaly Gutiérrez Saborío, representante de los archivos centrales; Licda. Maritza León Ramírez, representante de los archivos especializados, Bach. Annette Seas Cascante, representante de los archivos especializados.

Asisten también la Licda. Ana Lucila Jaén Delgado y la Licda. María Fernanda Mora Madrigal, funcionarias del AUROL, en calidad de colaboradoras técnicas.

La MAG. Phillips Gutiérrez da lectura al orden del día:

1. Aprobación del acta de la sesión 122-2025.
2. Informes y correspondencia.
3. Validación de la firma digital extranjera / consulta de la Rectoría.
4. Varios.

Artículo 1.- *Aprobación del acta de la sesión 122-2025.*

La MAG. Phillips Gutiérrez somete a votación la aprobación del acta de la sesión 122-2025.

Votan a favor: MAG. Catalina Phillips Gutiérrez, M.Sc. María Gabriela Castillo Solano, Licda. Ivania Solís Durán, Licda. Magaly Gutiérrez Saborío, Bach. Annette Seas Cascante.

Total: 5 votos[1]
En contra: Ninguno

Se acuerda:

Aprobar el acta de la sesión 122-2025.

Artículo 2.- *Informes y correspondencia.*

2.1 Informes

No se presentan informes.

[1] La M.Sc. Ivannia Azofeifa Rojas, Licda. Cindy González González y Licda. Maritza León Ramírez se abstienen de votar la aprobación del acta de la sesión 122-2025 debido a que no estuvieron presentes durante dicha sesión.

2.2 Correspondencia

No se presenta correspondencia.

Artículo 3.- *Validación de la firma digital extranjera / consulta de la Rectoría.*

La MAG. Phillips Gutiérrez comenta que al AUROL ingresó la carta R-3812-2025, suscrita por la Dra. Jessie Reyes Carmona, secretaria académica de la Rectoría, con fecha 21 de mayo de 2025, con la que remite el criterio legal de la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (PROINNOVA) -carta VI-2314-2025-, en relación con la posibilidad de utilizar firmas electrónicas avanzadas de uso internacional en instrumentos jurídicos suscritos con entidades extranjeras.

La MAG. Phillips Gutiérrez comenta que el criterio que debe emitir el AUROL es desde el ámbito archivístico. Señala que en la carta de PROINNOVA se recopilan los pronunciamientos legales que existen actualmente sobre la certificación de la firma digital extranjera y se citan algunas opciones de entes privados para certificar documentos firmados digitalmente. Comenta que desconoce esas opciones.

La Licda. González González señala que se debe considerar que es probable que se deba pagar por el uso de esas opciones. Comenta que la Rectoría también solicitó el criterio de la Dirección de Gobernanza Digital y Certificadores de Firma Digital.

La MAG. Phillips Gutiérrez comenta que en el año 2023 se hizo la consulta a dicha Dirección, pero indicaron que se estaba trabajando en el tema; sin embargo, no se tenía algo concreto. Considera que es innecesario que el Comité realice nuevamente la consulta a la Dirección y añade que ella está elaborando la propuesta de carta para dar respuesta a la Rectoría, desde el ámbito archivístico.

La Licda. González González menciona que le llama la atención que nuevamente se realice la consulta de este tema al Comité Técnico y a la Dirección; mientras que no se solicitó el criterio de la Oficina Jurídica.

La MAG. Phillips Gutiérrez consulta el criterio de los miembros sobre las opciones citadas por PROINNOVA. Además, comenta que la Licda. Jaén Delgado recomendó invitar a una sesión al M.Sc. Sergio Blanco Zeledón, del Centro de Informática, por su experiencia con el tema de la firma digital. Considera que la respuesta a la Rectoría se debe enfocar en respetar los aspectos archivísticos; mientras que el ámbito legal le corresponde analizarlo al equipo jurídico de la Universidad de Costa Rica (UCR).

La Licda. León Ramírez comenta que en la Universidad se tiene bien identificado lo que se puede hacer con la firma digital a nivel nacional; sin embargo, existe un vacío legal con respecto a la validación de documentos firmados por entes extranjeros. Señala que existen otros mecanismos de validación de la firma a los que la Universidad no ha recurrido, porque no están debidamente reglamentados a nivel nacional, pero que permitirían facilitar los procesos.

La Licda. Solís Durán comenta que en la Oficina de Recursos Humanos (ORH) se reciben muchos documentos del extranjero firmados digitalmente, por las personas becarias que

solicitan el reconocimiento de tiempo servido. Esta situación es complicada debido a que se debe investigar la plataforma utilizada en el país de procedencia del documento para poder validarlo y en ocasiones no se encuentra una plataforma de validación.

La M.Sc. Castillo Solano comenta que leyó algunos aspectos importantes de destacar del criterio de PROINNOVA. Menciona que se requiere normar a lo interno de la Universidad para poder realizar la validación de documentos con firma digital extranjera, ya que se tiene claridad sobre cómo proceder en el ámbito nacional, pero es importante valorar la posibilidad de validar la firma digital extranjera, que no es solo para la gestión de convenios; sino para otros trámites como el mencionado por la Licda. Solís Durán. Además, considera prudente la propuesta de invitar a una persona del Centro de Informática, para que brinde una asesoría al Comité Técnico desde el punto de vista tecnológico, ya que desde el punto de vista normativo debería hacer la consulta a la Oficina Jurídica. El tema de la firma electrónica no es meramente archivístico y aunque se puede emitir un criterio técnico desde este órgano, se requiere un fundamento tecnológico y legal de dichas instancias para emitir las recomendaciones necesarias.

La M.Sc. Castillo Solano concuerda con el criterio de PROINNOVA en el sentido de que es importante que exista un marco normativo que regule el tema. En esta línea, desde el Comité se podría aportar con un lineamiento, recomendaciones o acciones que deban seguir las unidades que reciben documentos del extranjero para realizar la validación de esos documentos. Comenta que una opción podría ser que las instituciones que tienen convenios con la Universidad registren a las personas que tienen autorización para firmar el documento y el sustento normativo para que pueda firmar.

La M.Sc. Castillo Solano propone consultar al Centro de Informática la posibilidad de asesorar al Comité Técnico sobre este tema y consultar a la Oficina Jurídica sobre la validación de documentos con firma digital extranjera, esto en caso de que en la respuesta que brindó dicha instancia en el año 2023 no se haya contemplado.

La MAG. Phillips Gutiérrez da lectura al criterio que había brindado la Oficina Jurídica.

La Licda. León Ramírez comenta que actualmente en la Universidad no existe un marco normativo que permita emplear mecanismos certificadores para la firma digital extranjera. Considera que la Universidad debe retomar este tema para que las instancias sepan qué hacer en estos casos.

La Licda. González González da lectura al siguiente texto del Dictamen OJ-433-2023:

"Dependiendo de la información que se obtenga de esa instancia técnica y especializada, las autoridades competentes podrían emitir una resolución en la que se le informe a las unidades académicas y administrativas los mecanismos técnicos pertinentes para verificar si la firma digital extranjera cumple con las condiciones dispuestas por la Ley y su Reglamento. En otras palabras, verificar que la firma sea íntegra y emitida por un certificador registrado.

Finalmente, si los supuestos del artículo 13 no cuentan con la garantía técnica dispuesta por la norma, lo aconsejable es alertar a las unidades académicas y administrativas de que

no acepten documentos con firma digital extranjera, hasta tanto se pueda verificar que la firma es íntegra y emitida por un certificador registrado."

La Licda. González Gozález coincide con lo indicado por la M.Sc. Castillo Solano, ya que el tema es una necesidad que se ha planteado desde hace varios años y la Universidad aún no lo ha resuelto. Considera que se debe hacer un procedimiento, en conjunto con las instancias universitarias que están requiriendo la validación de la firma digital extranjera; además, se debería de hacer la identificación de la tipología documental que se debe producir con este tipo de firma. Señala que la consulta que se realice al Centro de Informática es muy importante; sin embargo, no se puede esperar a que esta instancia elabore una herramienta, ya que el tema es urgente.

La MAG. Phillips Gutiérrez señala que la consulta que se debe realizar al Centro de Informática es si conoce alguna de las opciones para validar la firma digital que menciona PROINNOVA.

La M.Sc. Castillo Solano comenta que se debe solicitar una recomendación sobre esas opciones y qué requiere la Universidad para tener acceso a ellas. Señala que no necesariamente son herramientas para validación, sino que son firmadores digitales, por eso se requiere el criterio técnico del Centro de Informática.

La Licda. González González comenta que se podría solicitar el apoyo de PROINNOVA para elaborar el procedimiento. Además, se debe tener presente el contexto actual institucional. Menciona que la idea de identificar la tipología documental que requiere la firma extranjera es para elaborar un procedimiento que solvente esas necesidades y más adelante se podría ir ampliando.

La MAG. Phillips Gutiérrez comenta la propuesta de carta que ha estado elaborando para dar respuesta a la Rectoría, desde el AUROL. Considera que se podría trabajar en una propuesta en conjunto con el Centro de Informática y las instancias que están recibiendo documentos con firma digital extranjera, por ejemplo, la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Investigación, ORH, Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE).

La Licda. González González comenta que en la respuesta que se recibió de la OAICE en 2023, se indicó que su forma de validar los documentos era por la relación que tenían con el ente extranjero, por ejemplo, con universidades con las que la UCR ha tenido una relación por muchos años; sin embargo, este no debería ser un criterio para validar los documentos con firma digital extranjera.

La M.Sc. Azofeifa Rojas comenta que se debe ser cuidadoso y realizar el análisis correspondiente previo a emitir un criterio, ya que asistió a algunas reuniones en las que se conversó sobre la imposibilidad de recibir documentos firmados en el extranjero, según lo establecido en el artículo 20 de la "Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N° 8454", al cual da lectura:

"Artículo 20.-Corresponsalía. Los certificadores registrados podrán concertar relaciones de corresponsalía con entidades similares del extranjero, para efectos de homologar los

certificados digitales expedidos por estas entidades o que estas hagan lo propio en el exterior con los emitidos por los certificadores registrados.

Se deberá informar a la Dirección de Certificadores de Firma Digital, acerca del establecimiento de relaciones de esta clase, de previo a ofrecer ese servicio al público."

Al respecto, la M.Sc. Azofeifa Rojas considera que antes de elaborar un procedimiento, se deben realizar las consultas necesarias porque el encargado de generar la corresponsalía es la Dirección de Gobernanza Digital y Certificadores de Firma Digital y en este caso la Universidad no puede realizar la validación de documentos, aunque exista una plataforma de validación en el país de procedencia de los documentos. Señala que la Universidad puede realizar la consulta a la Dirección para saber cómo puede proceder en estos casos, considerando los temas urgentes que se deben atender.

La MAG. Phillips Gutiérrez y la Licda. González González comentan que la Rectoría envió una consulta a la Dirección.

La MAG. Phillips Gutiérrez considera que el criterio legal ya está dado y desde el ámbito archivístico lo que corresponde es emitir un criterio sobre los elementos que son importantes para garantizar la gestión de los documentos.

La M.Sc. Azofeifa Rojas señala que no es la Universidad quien debe atender el tema, sino la Dirección. Lo que le correspondiente a la Universidad es consultar qué debe hacer para que exista la corresponsalía con los países con los que tiene relación.

La Licda. González González comenta que se debe investigar cómo se solicita la corresponsalía para poder validar la firma digital extranjera. En esta línea se podría emitir la respuesta a la Rectoría, para que la Universidad consulte cuáles son los requisitos para obtener la corresponsalía y citar el artículo mencionado por la M.Sc. Azofeifa Rojas.

La MAG. Phillips Gutiérrez menciona como ejemplo la certificación de títulos obtenidos en otros países. Comenta que es posible que lo indicado por la Dirección aún se mantenga y que todavía no haya una solución para el tema. Señala que la Universidad no podría proponer algo que la Ley está condicionando, tal como indicó la M.Sc. Azofeifa Rojas. A nivel archivístico es importante indicar los requerimientos que se deben tomar en cuenta, pero el ámbito legal y tecnológico les corresponde a otras instancias. Considera que se debe realizar un estudio interdisciplinario para que la Universidad elabore una propuesta que permita determinar si se puede validar la firma con lo establecido a nivel nacional.

La Licda. Solís Durán se refiere a la "Resolución de Rectoría R-179-2023 Lineamientos generales que regulan la firma autógrafa y la firma digital en los documentos que se producen o reciben en la Universidad de Costa Rica", que permite recibir documentos firmados y digitalizados. Señala que hay varios aspectos que regular con respecto a la firma digital.

La MAG. Phillips Gutiérrez propone incluir en la respuesta a la Rectoría lo comentado durante la sesión de hoy y convocar a diferentes instancias que actualmente están relacionados con el tema de la firma digital extranjera, para analizar los trámites que se realizan, los documentos producidos y cómo se reciben.

En relación con el tema de la corresponsalía indicado por la M.Sc. Azofeifa Rojas, la M.Sc. Castillo Solano da lectura al artículo 21 del "Reglamento a la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos":

"Artículo 21.-Corresponsalías. Al informar a la DCFD sobre el establecimiento de relaciones de corresponsalía conforme al artículo 20 de la Ley, se deberá especificar si la homologación de certificados expedidos por certificadores extranjeros está o no sujeta a alguna clase de restricción o salvedad y, caso afirmativo, en qué consiste. Lo mismo se hará al momento de ofrecer este servicio al público."

Al respecto, la M.Sc. Castillo Solano considera que se debe consultar cuál es el trámite por seguir ante la Dirección para la homologación de certificados emitidos por entes extranjeros y poder incluirlo en un procedimiento. A la Oficina Jurídica se debe consultar el tema legal interno de la Universidad.

La Licda. González González hace un resumen de la consulta que realizó la Rectoría a la Dirección.

La MAG. Phillips Gutiérrez sugiere esperar el criterio de la Dirección para determinar cómo proceder.

La Licda. González González consulta desde cuál unidad se dará respuesta a la Rectoría.

La MAG. Phillips Gutiérrez comenta que está elaborando la respuesta desde el AUROL. Indica que lo enviará para revisión previa de los miembros del Comité Técnico.

La Licda. González González considera que no se debe esperar la respuesta de la Dirección a la Rectoría, sino, realizar la consulta desde el ámbito archivístico. Además, se debe hacer referencia a los artículos antes citados de la Ley y el Reglamento en la carta de respuesta a la Rectoría y mencionar que se realizarán las consultas correspondientes a otras instancias.

Los miembros comentan la necesidad de convocar a las instancias relacionadas con la firma digital extranjera para empezar a trabajar en el tema.

La Licda. Gutiérrez Saborío comenta que posiblemente PROINNOVA recibe y valida la firma digital extranjera a través de los contratos y convenios que generan, al igual que la OAICE, dichos contratos tienen validez legal. Está de acuerdo en que se realice una directriz o procedimiento sobre el tema, pero teniendo el cuidado necesario, de acuerdo con lo mencionado por la M.Sc. Azofeifa Rojas, porque el tema les corresponde a otras autoridades, involucra a otras instancias y se debe conocer previamente cómo proceder.

La MAG. Phillips Gutiérrez comenta que su objetivo es dar respuesta desde el ámbito archivístico, porque existen instancias que deben atender los otros aspectos.

La Licda. González González considera que no se debe limitar al criterio archivístico, sino trabajar de manera interdisciplinaria y colaborar cuando se definan los otros ámbitos. Esto debe quedar claro en la carta de respuesta a la Rectoría. Agrega que este tema no solo

está relacionado con la gestión de los documentos, sino con su preservación, porque son documentos digitales los que se están produciendo.

La MAG. Phillips Gutiérrez comenta que el objetivo es trabajar con un equipo interdisciplinario.

La Bach. Seas Cascante considera importante tomar en cuenta a las cátedras internacionales que tienen cierta independencia de la OAICE, como por ejemplo la Cátedra de Estudios de África y el Caribe, ya que estas instancias reciben bastantes documentos del extranjero.

La M.Sc. Castillo Solano concuerda con la Licda. González González, ya que el criterio que se emita debe ser general considerando que para emitir un criterio técnico se requiere conocer la opinión de otras áreas. Se podría plantear un escenario general y e indicar que a partir de la solicitud recibida se están realizando consultas a otras áreas para emitir un criterio interdisciplinario, además de proponer la conformación de un equipo interdisciplinario para analizar el tema.

La M.Sc. Castillo Solano comenta que también está de acuerdo en que desde el Comité Técnico se vaya identificando cuáles son las instancias que están recibiendo documentos con firma digital extranjera o que requieren realizar trámites con entes extranjeros.

Se someten a votación las consideraciones anteriores.

Votan a favor: MAG. Catalina Phillips Gutiérrez, M.Sc. María Gabriela Castillo Solano, M.Sc. Ivannia Azofeifa Rojas, Licda. Ivania Solís Durán, Licda. Cindy González González, Licda. Magaly Gutiérrez Saborío, Licda. Maritza León Ramírez, Bach. Annette Seas Cascante.

Total: 8 votos
En contra: Ninguno

Se acuerda:

1. Dar respuesta desde el AUROL a la carta R-3812-2025 e indicar que el Comité Técnico continuará a cargo del tema de la firma digital extranjera. La propuesta de carta se debe remitir a los miembros del Comité Técnico para revisión previa.

2. Convocar a las siguientes instancias universitarias para que asistan a una de las sesiones del Comité Técnico para analizar el tema de la validación de la firma digital extranjera:

- Rectoría.
- Vicerrectoría de Docencia
- Vicerrectoría de Investigación / PROINNOVA.
- Centro de Evaluación Académica.
- Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa.
- Oficina de Recursos Humanos.
- Centro de Informática.

3. Esperar el criterio de la Dirección de Gobernanza Digital y Certificadores de Firma Digital para determinar se si debe trabajar en un lineamiento sobre el tema de la validación de la firma digital extranjera y posteriormente remitirlo para criterio jurídico.

Artículo 4.- *Varios.*

No se analizan temas en este artículo.

Se levanta la sesión a las quince horas y cuarenta y un minutos.

MAG. Catalina Phillips Gutiérrez
Coordinadora

MFM